



**AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA
(Sevilla)**

**D^a DOLORES CRESPILO SUÁREZ, ALCALDESA EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE
ESTA VILLA DE LA PUEBLA DE CAZALLA (Sevilla)**

HACE SABER: que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada con carácter ordinario el pasado día 3 de marzo de 2016, acordó aprobar las Bases de la Convocatoria para la concesión de cuatro subvenciones de Residencia Artística en este Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, en régimen de concurrencia competitiva, a desarrollar en los departamentos municipales “Centro Ocupacional” y “Museo de Arte Contemporáneo José María Moreno Galván” durante el mes de junio de 2016, las cuales se transcriben a continuación.

El plazo para la presentación de solicitudes será de cincuenta (50) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincial, en la forma prevista en la base 5^a de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puebla de Cazalla, a fecha de firma electrónica

LA ALCALDESA EN FUNCIONES
Dolores Crespillo Suárez
(Firmado digitalmente)



AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA
(Sevilla)

ANEXO

Bases de la Convocatoria para la concesión de Subvenciones de Residencia Artística en el Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla

PRIMERA.- Objeto.

La presente convocatoria tiene como objeto facilitar la concesión de cuatro Subvenciones de Residencia Artística, para que creadores en activo desarrollen un proyecto artístico en colaboración con el Centro Ocupacional de La Puebla de Cazalla durante el mes de junio de 2016.

SEGUNDA.- Finalidad.

Desde las vanguardias artísticas de principios del siglo XX se ha tendido a absorber las prácticas artísticas generadas en los márgenes del arte, legitimándolo a través de términos concretos como el Art Brut o Arte marginal. Estos términos definen las prácticas artísticas desarrolladas por personas adultas sin ninguna formación académica y con una reducida perspectiva del contexto del arte profesionalizado. Son personas que sienten una necesidad irrefrenable de creación y, ante la falta de medios de expresión y comunicación, generan lenguajes plásticos únicos.

El especulativo contexto del Arte Contemporáneo añora este halo de verdad y trascendencia elemental que rodea a estas prácticas artísticas; de ahí la admiración y expectación que generan estas obras dentro del arte profesionalizado.

Los/as usuarios/as del Centro Ocupacional conectan de forma directa con estas prácticas. "La necesidad sincera de traducirse mediante una huella del arte" les empuja a buscar soluciones creativas propias y a desarrollar un lenguaje personal más allá de lo aprendido. Su discapacidad intelectual o mental les coloca en un estado creativo particular: su espontaneidad, su naturalidad y su capacidad para generar asociaciones libres fuera de una lógica establecida y restrictiva, hace que su obra, despojada de todo alarde de virtuosismo, sea una verdadera liberación.

Por ello, el objetivo de estos encuentros con artistas es que los usuarios/as puedan dirigir sus inquietudes artísticas de forma natural, a través de la experiencia que pueden aportarles artistas que, al contrario de ellos/as, sí tienen un proyecto ya formado.

De esta misma manera, los artistas subvencionados podrán enriquecer sus procesos a través de la particular perspectiva artística, tanto formal como conceptual, que puedan aportarles los/as usuarios/as.

TERCERA.- Financiación.

El Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla otorgará cuatro Subvenciones de Residencia Artística de 700 euros cada una para la realización del proyecto durante el mes de junio de 2016 y que están destinadas a cubrir los gastos ocasionados para el alojamiento, desplazamiento y manutención de los aspirantes.

Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla

Plaza del Cabildo, 1, La Puebla de Cazalla.- 41540.- Sevilla. Teléfono. 954847023. Fax: 955843035



**AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA
(Sevilla)**

Dicha cantidad se otorgará de la siguiente manera:

- 50% Tras la finalización del plazo de presentación de la documentación de los artistas seleccionados, una vez publicada la resolución.
- 50% Tras la finalización del mes de residencia artística.

Además se establece una cantidad de 700 euros para el gasto de materiales que estará a disposición de los subvencionados.

CUARTO.- Requisitos de los aspirantes.

Las Subvenciones objeto de esta convocatoria se adjudicarán mediante concurso de méritos entre los diversos aspirantes que, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, reúnan los requisitos siguientes:

a) Los solicitantes podrán ser personas físicas o colectivos (máximo dos personas), del entorno de la creación artística, cualquiera que sea su nacionalidad o lugar de residencia, que sean mayores de 18 años y que acrediten haberse dedicado, al menos durante dos años, a trabajos artísticos o de creación en cualquier disciplina de arte contemporáneo.

- b) Los solicitantes deberán reunir los requisitos y condiciones que señalen las convocatorias al término del plazo de presentación de las solicitudes.

QUINTA.- Presentación de Documentación y solicitudes.

1.- El plazo de presentación de solicitudes será de 50 días naturales, y comenzará a contar a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, si bien se publicará previamente en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la página Web municipal: <http://lapuebladecazalla.sedelectronica.es:ayudas-y-subvenciones>.

2.- Las solicitudes se formalizarán necesariamente en el modelo oficial, Anexo I, de esta convocatoria.

3.- Las solicitudes junto con la documentación remitida irá en sobre cerrado dirigidas al Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, con dirección Plaza del Cabildo nº1, 41540 de La Puebla de Cazalla (Sevilla), indicando claramente; Subvención de Residencia Artística.

Las solicitudes se presentarán y/o enviarán para su Registro General en este Ayuntamiento en horario de 9:00 a 14:00 horas.

4.- Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

4.1.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

4.2.- Curriculum Vitae.

Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla

Plaza del Cabildo, 1, La Puebla de Cazalla.- 41540.- Sevilla. Teléfono. 954847023. Fax: 955843035



**AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA
(Sevilla)**

4.3.- Dossier Artístico.

4.4.- Proyecto Artístico. El proyecto artístico a desarrollar durante la subvención de Residencia Artística podrá ser de temática y técnica libre, incluyendo cualquier disciplina artística contemporánea. Deberá contener:

4.4.1. Breve resumen del proyecto con un máximo de 200 palabras.

4.4.2. Una memoria del proyecto que incluirá una exposición generalizada de la actuación a llevar a cabo, especificando los objetivos y los planes de actuación para su desarrollo, las necesidades técnicas requeridas y una estimación aproximada de los materiales que empleará, así como toda la documentación que los artistas consideren oportuna para una mejor comprensión del proyecto (bocetos, esquemas, imágenes, videos...). Aunque sea en la convivencia directa donde se concrete la forma de trabajo entre el artista y los/as usuarios/as del Centro Ocupacional, se incluirá una descripción de posibles vías de acción para la incorporación de los mismos al proyecto personal (impartición de talleres concretos, convivencia en el espacio de taller, actividades puntuales o de larga duración, creación de obras conjuntas...).

4.5.- Soporte digital (cd, dvd o pen drive que incluya digitalmente la documentación detallada en los puntos 4.1, 4.2, 4.3, y 4.4).

SEXTA.- Baremo para evaluar los méritos personales.

En la convocatoria regulada por estas bases serán tenidos en cuenta los siguientes criterios de valoración con la ponderación que se establece:

- a) Calidad e Interés del Proyecto: Hasta 10 puntos.
- b) Currículum Vitae y dossier artístico del solicitante: De 0 a 5 puntos.
- c) Capacidad de integración y versatilidad para la incorporación de los usuarios/as del Centro Ocupacional al proyecto personal del artista: Hasta 5 puntos.

SÉPTIMA.- Resolución de la convocatoria.

Para la valoración de los méritos se constituirá una comisión evaluadora integrada por:

Presidente: D. Miguel Ángel Rivero Gómez, Concejal de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla.



AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA
(Sevilla)

Vocales:

- Dña. María José Sánchez Gago, Técnica de Cultura del Ayuntamiento de la Puebla de Cazalla.
- D. José Antonio Sánchez Piñero, Licenciado en Bellas Artes por la Universidad de Granada.
- Dña. Lorena Cobo Limones, Directora del Centro Ocupacional.
- D. Victor Borrego Nadal, Profesor de la Facultad de Bellas Artes de Granada.
- Dña. Gema Atoche Cabrera, Licenciada en Bellas Artes por la Universidad de Sevilla.
- Dña. Regina Pérez Castillo, Licenciada en Historia del Arte por la Universidad de Granada.

Secretaria: Secretario de la Corporación Municipal, o el funcionario de este Ayuntamiento en quien delegue.

Suplentes:

Presidenta: Dña. Ana Belén Lavado Bermudo, Delegada de Bienestar Social, Salud y Consumo.

Vocales:

- D. Patricio Hidalgo Morán, Licenciado en Bellas Artes por la Universidad de Sevilla.
- Dña. Rocío Martos Fernández, Licenciada en Bellas Artes por la Universidad de Sevilla.
- D. Gabriel Cabeza Moreno, formación en la Escuela de artes aplicadas y oficios artísticos de Sevilla.

Secretario: Dña. M^ª Auxiliadora Jiménez Ramos, funcionaria del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla.

*Entre los vocales, la sustitución podrá ser indistinta.

Se faculta a la comisión evaluadora para realizar, por medio de sus miembros y a través del asesoramiento de Dña. Alegría Castillo Roses, Licenciada en Bellas Artes por la Universidad de Granada y coordinadora del proyecto, todas las comprobaciones necesarias para calificar mejor los proyectos presentados, y hacer un seguimiento periódico del proyecto a llevar a cabo durante el tiempo que esté vigente la Subvención. La comisión podrá tener tantos asesores como estime conveniente.

La resolución de concesión de Subvenciones, así como el resto de publicaciones, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla y la Web Municipal/Sede electrónica del Ayuntamiento de la puebla de cazalla; www.pueblacazalla.es.

Una vez publicados los nombres de los cuatro beneficiarios, se establece un período de 10 días naturales para la aceptación de la Subvención de Residencia Artística y para la entrega de la siguiente documentación:

Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla

Plaza del Cabildo, 1, La Puebla de Cazalla.- 41540.- Sevilla. Teléfono. 954847023. Fax: 955843035



**AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA
(Sevilla)**

- Fotocopia del DNI
- Certificado que acredite estar al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social.
- Certificado bancario del beneficiario.

OCTAVA-. Compromisos de los beneficiarios de la Subvención.

- a) Comunicar la obtención o disfrute de otras becas, subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos, o la realización de trabajos o estudios que dificulten el cumplimiento de la finalidad de la Subvención.
- b) Cumplir con los objetivos marcados en el proyecto artístico presentado, tanto en relación al proyecto a desarrollar con los usuarios/as del Centro Ocupacional, como de creación artística propia.
- c) Aceptar y cumplir las acciones de seguimiento, control y evaluación que pudiera efectuar el Ayuntamiento de la Puebla de Cazalla o, en su caso, la persona habilitada para coordinar la ejecución del proyecto.
- d) Realizar la actividad para que ha sido seleccionado/a en el plazo y condiciones establecidas en la convocatoria.
- e) Facilitar información o material para la realización de una memoria final del proyecto.
- f) Colaborar con el Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla en la realización de actividades que se organicen en torno al desarrollo del proyecto de actuación.
- g) La concurrencia a esta convocatoria implica la aceptación de las bases establecidas.

NOVENA. Compromisos de la Entidad.

- a) Se establece una beca de 700 euros para cada artista becado.
- b) Respecto a las dietas, hay una cobertura de lunes a viernes en el comedor del Centro Ocupacional en el almuerzo de mediodía. El resto de manutención correrá a cargo de los artistas.
- c) Respecto al alojamiento, igualmente correrá a cargo de los artistas, aunque se facilitará información al respecto por parte del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla.
- d) Se compromete a la realización de una exposición colectiva de los cuatro artistas durante el año 2017.
- e) Compromiso de la divulgación de la actividad.

Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla



Ayuntamiento
de
La Puebla de Cazalla
(Sevilla)

- f) Realización de una Jornadas de Arte Bruto, financiadas por la Obra Social la Caixa, que se emplazarán durante el mes de residencia de los artistas e incluirán conferencias, talleres, encuentros, visitas guiadas... El objetivo primordial es contextualizar las experiencias desarrolladas gracias a las Subvenciones de Residencia dentro del campo del Art Brut. Se generará así un discurso teórico a través de las charlas y conferencias de profesionales del sector, y de actividades a las que podrán asistir el público general, como talleres, actuaciones, jornadas de puertas abiertas que acercarán el proyecto al resto de la población.

DÉCIMA.- Condiciones y desarrollo de la estancia de los artistas seleccionados.

Los cuatros artistas seleccionados convivirán durante el mes de junio en La Puebla de Cazalla (Sevilla).

Al margen del espacio dedicado a la convivencia artística con los usuarios/as del Centro Ocupacional, cada artista dispondrá de un espacio de taller donde podrá llevar a cabo su proyecto artístico personal con vistas a su exposición, en una muestra colectiva en el Museo de Arte Contemporáneo José María Moreno Galván al año siguiente. Asimismo, se facilitarán a los artistas localizaciones en espacios al aire libre, para su posible utilización en la creación de intervenciones públicas, opción que ofrecería una mayor visibilidad al proyecto.

Los artistas seleccionados, así como los usuarios del Centro Ocupacional mostrarán su dossier de obra anterior mediante una sesión de presentación en los primeros días de la beca. Esta primera sesión tiene como finalidad que los/las artistas subvencionados se conozcan entre ellos/as y conozcan la obra de los/as usuarios/as del Centro Ocupacional. Tras esta presentación se crearán grupos formados por uno/a de los artistas becados y entre uno y cuatro de los/as usuarios/as del Centro Ocupacional. La creación de los grupos vendrá determinada por intereses comunes y será asesorada por Alegría Castillo, profesora de arte en el Centro Ocupacional.

Cada grupo deberá reunirse con el fin de general espacios de convivencia, planteados para que cada artista los gestione como vea oportuno. El objetivo principal es que el/la artista pueda introducir a los/as usuarios/as en sus procesos creativos y a su vez pueda enriquecerse y hacer crecer su propia obra con las aportaciones de los/as usuarios. Siendo los lenguajes y procesos artísticos tan dispares sería absurdo pretender establecer una única forma de abarcar este intercambio, pero sugerimos dos ejemplos de vías posibles de actuación:

- Talleres: Intentando esquivar el formato de taller academicista, estos talleres deberían enfocarse a transferir los procesos concretos que el artista emplea en su obra a los usuarios/as del Centro Ocupacional.
- Creación de obra en colaboración o en co-autoría: los artistas pueden gestar un proyecto artístico concreto junto a los usuarios/as y desarrollarlo de forma conjunta.

Durante el proceso de subvención, en el último tramo del mes de junio se organizarán unas jornadas de puertas abiertas en las que se podrán visitar los resultados de los artistas y ver la obra en su hábitat natural: el estudio. Además se mostrarán también las obras realizadas por los usuarios/as del Centro, con el fin de que se pueda dar visibilidad a la simbiosis sucedida durante la subvención.



Ayuntamiento
de
La Puebla de Cazalla
(Sevilla)

DÉCIMO PRIMERA.- Bolsa de reserva y sustituciones

Ante incidencias, renunciaciones, abandonos o incumplimientos de las bases establecidas, se procederá, si es el caso, valoradas las nuevas circunstancias a cubrir la vacante partir de las sucesivas del orden establecido en la bolsa de reserva que resulte del proceso de selección. La renuncia o resolución de la subvención por cualquier otro motivo, comportará la pérdida de todos los derechos inherentes, y por tanto, su importe dejará de percibirse a partir de la renuncia o resolución, debiéndose reintegrar las cantidades percibidas indebidamente.

DÉCIMO SEGUNDA.- Retirada de documentación.

Sólo se contactará directamente con las personas seleccionadas para la Subvención de Residencia Artística. Los participantes presentados no seleccionados podrán retirar la documentación en el plazo máximo de dos meses tras el fallo del jurado.

12.1. Finalizado el plazo, el Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla no admitirá reclamación alguna.

12.2. El lugar de recogida será en la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, en horario de 10:00 -14:00 h. En el caso de que el participante solicite que se le envíe, éste asumirá tal coste sin responsabilidad alguna por parte del Ayuntamiento en el transporte.”



Ayuntamiento
de
La Puebla de Cazalla
(Sevilla)

ANEXO I

INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE RESIDENCIA ARTÍSTICA EN EL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

SOLICITANTE:

Nombre y apellidos:		DNI/CIF:
Colectivo (Sólo si es el caso):		
Domicilio:	nº	Teléfono:
Localidad:		Provincia:
Correo electrónico:		

EXPONE:

1º.- Que desea tomar parte en la convocatoria para la concesión de subvenciones de Residencia Artística en el Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº de fecha

2º.- Que reúno, a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 4ª de la convocatoria.

3º.- Que a esta solicitud adjunto los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI.
- Curriculum Vitae.
- Dossier Artístico.
- Proyecto Artístico.
- Resumen del Proyecto.
- Memoria del Proyecto.
- Soporte digital_____

4º.- Que, en el caso de resultar beneficiario/a, me comprometo a asumir todas y cada una de las obligaciones que se relacionan en las bases 8ª y 10ª de la convocatoria.

Por todo ello,

SOLICITA:

Se tenga por presentada esta solicitud en tiempo y forma a los efectos de ser admitido/a a participar en la expresada convocatoria.

La Puebla de Cazalla, a ____ de _____ de 20__
Firma.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA.-

Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla

Plaza del Cabildo, 1, La Puebla de Cazalla.- 41540.- Sevilla. Teléfono. 954847023. Fax: 955843035